



Departamento de Ciencias  
Sociales



DISPOSICIÓN CDD-CS  
N° 049/00  
LUJÁN, 03 ABR 2000

VISTO:

La propuesta de modificación del Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Comercio Internacional, elaborada y aprobada por la Comisión de Plan de Estudios de dicha carrera; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Asuntos Académicos de la Universidad, Prof. Marcelo Piégari, eleva la misma al Consejo Directivo Departamental, en cumplimiento del Reglamento para la elaboración de Planes de Estudio, punto 2.2.c aprobado por Resolución C.S. Nro. 097/86.

Que dicha propuesta fue considerada por la Comisión Asesora de Asuntos Académicos del C.D.D. con la presencia del Sr. Coordinador de la Carrera Licenciatura en Comercio Internacional, en la cual se introdujeron algunas modificaciones.

Que el Cuerpo trató el tema en su sesión ordinaria realizada el día 15 de marzo del 2000.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES  
DISPONE

ART.1.- Avalar en general la propuesta de cambios curriculares en el Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Comercio Internacional, con las siguientes modificaciones en las correlatividades, acordadas en la Comisión Asesora de Asuntos Académicos del C.D.D.:

1) En la asignatura *Sem. Transportes y Seguros* (20437) agregar como correlativa la asignatura *Medios de Pago del Comercio Internacional* (20436);

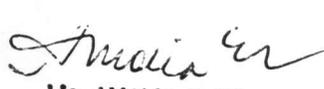
2) En la asignatura *Régimen Penal y Contencioso Aduanero* (20577) eliminar las correlativas *Taller: Práctica Op. De Comercio Exterior y Aduanas* (20446) y *Valoración Aduanera* (20444) y agregar como correlativas las asignaturas *Taller: Régimen Operativo de Importación* (20439), *Instituciones del Derecho Público* (20435) y *Legislación Aduanera* (20438);

3) En la asignatura *Taller Integrador* (20581) agregar como correlativas *Régimen Bancario y Financiero Internacional* (20578), *Taller: Servicio al Comercio Exterior Argentino* (20573) y *Derecho Internacional Público* (20570).

ART.2.- Remitir copia de la presente a la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad para su posterior elevación al H. Consejo Superior.

ART.3.- Regístrese, notifíquese y archívese.

  
LIC. MARÍA ELENA BIONDA  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

  
LIC. AMALIA E. TESTA  
PRESIDENTA  
CONSEJO DIRECT. DEPARTAMENTAL  
CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN